

## administración local

## **AYUNTAMIENTOS**

## CARRIÓN DE CALATRAVA

**ANUNCIO** 

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2023, se ha acordado la siguiente modificación de la ordenanza fiscal reguladora nº 21 del precio público por prestación de servicios sociales:

"Visto el expediente por el que se tramitó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora nº 21 del precio público por prestación de servicios sociales, aprobada por el Pleno de la Corporación de 11 de agosto de 2023, y advertido error material en la misma.

Se propone al Pleno de la Corporación:

- 1°. Aprobar la urgencia y la inclusión de este punto en el orden del día de este Pleno ordinario, conforme lo dispuesto en el artículo 94.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debido a que se trata de un gasto inaplazable y necesario para este Ayuntamiento.
- 2°. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora n° 21 del precio público por prestación de servicios sociales.
  - "Artículo 3. Cuantía.
- a) Actividades culturales y deportivas. Las cuotas de inscripción en los distintos cursos o talleres será de 45 €.
  - b) Ludoteca y Aula Infantil.
  - Participación en grupos estables con 5 sesiones por semana al mes: 10 € al mes.
  - Participación en sesiones aisladas: 2,50 € por sesiones de 1 hora de duración.
  - c) Centro de Atención a la Infancia, hoy Escuela Infantil.
  - Servicio de mañanas: 200 € al mes.
  - Servicio de comedor: El mismo precio que paga el Ayuntamiento por el catering.
  - Bonos de mañanas.(1)
  - 11 días laborales: 140 €.
  - 5 horas sueltas: 70 €.
  - Servicio de tardes.(2)
  - Alumnos matriculados en el servicio de mañanas: 100 €.
  - Alumnos no matriculados en el servicio de mañanas: 125 €.
- (1) Los bonos de mañanas únicamente se utilizarán si existieran plazas vacantes y mientras persistiera esa situación.
- (2) El servicio de tardes será de 15 a 19 horas pero solamente se prestaría si existiese un grupo de 10 alumnos de 0 a 3 años, de los cuales 6 de ellos deberán ser del servicio de mañana. Este servicio será lúdico y de carácter permanente".
- 3°. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Ciudad Real dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedi-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

miento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Pleno, por unanimidad de los concejales de derecho que lo forman, acordó:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna".

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Anuncio número 3839

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.